



# Resolución Gerencial General Regional

N° 073-2020-GR. APURIMAC/GG.

Abancay, 06 MAR. 2020

**VISTOS:**

El proveído N° 712-2020 de fecha 06/02/20, emitida por la Gerencia General, Informe N° 076-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI de fecha 05/02/2020, Informe N°004-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI/AMV-CSPS de fecha 05/02/2020, Informe N° 025-2019.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/MDDS de fecha 31/12/2019, Memorando N°2175-2019-GRAP/11/GRDS de fecha 30/12/2019, Informe Técnico N°156-2019-GRAP/11/GRDS/H.P.H. de fecha 22/12/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°001-2017GR-APURIMAC/GRDS de fecha 17/01/2017, se resuelve aprobar el expediente técnico reformulado del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURÍMAC", con código SNIP N°117909, para su ejecución por la modalidad de administración directa, en un plazo de ejecución adicional de 27 meses, por un presupuesto total de S/. 6'294,082.79 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 117-2019-GR.APURIMAC/GG, de fecha 27/05/2019, se aprueba la "Ampliación de Plazo de Ejecución Parcial N° 01" (código único N°2135036), por el periodo de 245 días calendario, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIA, EN LAS AREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES DEL QUINTIL MAS POBRES DE APURÍMAC", siendo la nueva fecha de término el día 31/12/2019;

Que, antes de iniciar el desarrollo del presente analisis, es necesario precisar que el Coordinador del Proyecto, Prof. Hugo Pedraza Hurtado, emite el Informe Técnico N°156-2019-GRAP/11/GDS/H.P.H. de fecha 22/12/2019, dirigido al Gerente Regional de Desarrollo Social, respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°02 por 182 días calendario, (06 meses), en base al informe Técnico para Ampliación de Plazo de Ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURÍMAC", para ser aprobada resolutivamente, adjuntando a ello el Informe Técnico del Coordinador del proyecto para la Ampliación de Plazo de Ejecución, del proyecto antes señalado, en el que detalla lo siguiente:

**1. DETALLE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

Fecha de inicio de ejecución de proyecto	25/01/2017
Plazo de ejecución programado	27 meses (Expediente Técnico)
1ra Ampliación de plazo	245 días (8 meses)
Plazo de ejecución programado con la aprobación de la ampliación N° 1	35 meses (Resolución Gerencial N° 117-2019-GR.APURIMAC/GG)
Fecha de término programado	31/12/2019



Paralizaciones del proyecto sin aprobación resolutive, solo por ausencia de personal técnico en el proyecto.	Del 01/01/2018 al 31/01/2018 Del 01/01/2019 al 31/01/2019
<b>2da Ampliación de plazo</b>	<b>182 días (6 meses)</b>
Fecha de reinicio de ejecución del proyecto	01/01/2020
<b>Nueva Fecha de termino</b>	<b>30/06/2020</b>
<b>Total de plazo de ejecución</b>	<b>1253 días (41 meses)</b>

**CUADRO DE PRESUPUESTO Y METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO:**

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESUPUESTO		
			Metrado	P.Unit. S/.	Presupuesto
1.00	IMPLEMENTACION DE MATERIAL DIDACTICO				5,240,646.30
1.1	MATERIAL DIDACTICO E.P UNIDOCENTE				1,302,781.95
1.1.1	MATERIAL DIDACTICO AREA COMUNICACIÓN INTEGRAL				220,453.50
1.1.1.1	KIT DE TITERES DE PERSONAJES	UND	75	587.64	44,073.00
1.1.1.2	KIT DE BINGO DE RIMAS	UND	75	293.82	22,036.50
1.1.1.3	KIT DE BINGO DE SINONIMOS	UND	75	293.82	22,036.50
1.1.1.4	JUEGO DE MESA FORMANDO PALABRAS	UND	75	188.80	14,160.00
1.1.1.5	TABLERO RULETA MAGNETICO *CONSTRUYENDO UNA ORACION	UND	75	223.02	16,726.50
1.1.1.6	SET DE BLOQUES PARA SECUENCIA DE LEYENDAS Y MITOS	PACK	75	97.94	7,345.50
1.1.1.7	TARJETAS ENCAJABLES SOBRE FABULAS	UND	75	139.24	10,443.00
1.1.1.8	PIZARRA MAGNETICA	UND	75	666.7	50,002.50
1.1.1.9	TEATRILLO DE HISTORIAS CLASICAS	UND	75	448.4	33,630.00
1.1.2	MATERIAL DIDACTICO AREA LOGICO MATEMATICO				188,151.00
1.1.2.1	KIT DE BINGO DE ADICION	PACK	75	293.82	22,036.50
1.1.2.2	KIT DE BINGO DE SUSTRACCION	UND	75	293.82	22,036.50
1.1.2.3	JUEGO DE CASINO DE OPERACIONES BASICAS	UND	75	151.04	11,328.00
1.1.2.4	EQUIPO PARA EL ESTUDIO DEL SISTEMA MONETARIO	UND	75	290.28	21,771.00
1.1.2.5	KIT DE UBICACIÓN EN EL PLANO	UND	75	276.12	20,709.00
1.1.2.6	SET DE NUMEROS MAGNETICOS	UND	75	357.54	26,815.50
1.1.2.7	KIT DE MEDICION	UND	75	81.42	6,106.50
1.1.2.8	JUEGO DE MESA PARA OPERAR CON DINERO	PACK	75	328.04	24,603.00
1.1.2.9	JUEGO DE SIMETRIA	PACK	75	436.6	32,745.00
1.1.3	MATERIAL DIDACTICO AREA PERSONAL SOCIAL				253,287.00
1.1.3.1	KIT DE MAPAS DEL PERU	UND	75	778.8	58,410.00
1.1.3.2	KIT DE MAPAS CONTINENTALES DE SUD AMERICA	UND	75	389.4	29,205.00
1.1.3.3	GLOBO TERRAQUEO FISICO-POLITICO	UND	75	349.28	26,196.00
1.1.3.4	KIT DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	UND	75	382.32	28,674.00
1.1.3.5	KIT DE FRANELOGRAFO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	UND	75	472.00	35,400.00
1.1.3.6	ROTAFORIO CIRCULAR INTERCATIVO DE LAS ANTIGUAS CIVILIZACIONES PRE INCAS E INCAS	UND	75	502.68	37,701.00
1.1.3.7	SET DE DOS CIRCULOS ARTICULABLES DE LAS ANTIGUAS CIVILIZACIONES PRE INCAS E INCAS	UND	75	280.84	21,063.00
1.1.3.8	JUEGO DE MORIA SOBRE DERECHOS Y DEBERES CIUDADANOS	PAK	75	221.84	16,638.00
1.1.4	MATERIAL DIDACTICO AREA CIENCIA AMBIENTE				196,974.45





1.1.4.1	ESTACION DE EXPERIMENTOS DEL AIRE Y EL AGUA	UND	75	348.1	26,107.50
1.1.4.2	KIT DEL SISTEMA SOLAR	UND	75	507.4	38,055.00
1.1.4.3	SET DE CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS	UND	75	810.66	60,799.50
1.1.4.4	DOMINO JURASICO	PACK	75	184.08	13,806.00
1.1.4.5	KIT PARA EL ESTUDIO DEL ESQUELETO HUMANO	UND	75	174.64	13,098.00
1.1.4.6	SET DE ROMPECABEZAS ANATOMIA DEL NIÑO	UND	75	107.38	8,053.50
1.1.4.7	MECHERO DE ALCOHOL	UND	75	107.03	8,026.95
1.1.4.8	PINZA PARA TUBOS DE ENSAYO	UND	75	79.06	5,929.50
1.1.4.9	EQUIPO DE TUBOS Y GRAVILLAS	UND	75	75.52	5,664.00
1.1.4.10	BINGO DE ANIMALES	UND	75	232.46	17,434.50
<b>1.1.5</b>	<b>MATERIAL DIDACTICO AREA EDUCACION FISICA</b>				<b>346,566.00</b>
1.1.5.1	EQUIPO PARA ACTIVIDADES DE COORDINACION EN GRUPO	UND	75	1156.40	86,730.00
1.1.5.2	JUEGO PARA EQUILIBRIO POSTURAL	PACK	75	174.64	13,098.00
1.1.5.3	SET DE MINI BOLOS	UND	75	413.00	30,975.00
1.1.5.4	SET DE MINI BASKET	UND	75	2147.60	161,070.00
1.1.5.5	SET DE BARRAS Y ANILLOS	UND	75	505.04	37,878.00
1.1.5.6	JUEGO DE 6 CUERDAS PARA SALTAR	PACK	75	224.20	16,815.00
<b>1.1.6</b>	<b>INSTRUCTIVO PARA DOCENTES</b>				<b>97,350.00</b>
1.1.6.1	EQUIPO DE FICHAS PEDAGOGICAS DEL MODULO	UND	75	1298.00	97,350.00
<b>1.2</b>	<b>MATERIAL DIDACTICO E.P POLIDOCENTES</b>				<b>3,839,064.35</b>
<b>1.2.1</b>	<b>MATERIAL DIDACTICO AREA COMUNICACIÓN INTEGRAL</b>				<b>780,072.23</b>
1.2.1.1	KIT DE TITERES DE PERSONAJES	UND	142	587.64	83,444.88
1.2.1.2	KIT DE TITERES DE ANIMALES	UND	142	509.15	72,298.79
1.2.1.3	TABLERO RULETA MAGNETICO DEL VOCABULARIO CONSTRUCTOR	UND	142	223.02	31,668.84
1.2.1.4	TABLERO RULETA MAGNETICO "EL DETECTIVE DEL LENGUAJE	UND	142	223.02	31,668.84
1.2.1.5	KIT DE BINGO DE RIMAS	UND	142	293.82	41,722.44
1.2.1.6	KIT DE BINGO DE SINONIMOS	UND	142	293.82	41,722.44
1.2.1.7	KIT DE BINGO GRAMATICAL	UND	142	293.82	41,722.44
1.2.1.8	JUEGO DE MESA FORMANDO PALABRAS	PACK	142	188.80	26,809.60
1.2.1.9	KIT DE BINGO DE SIGNOS DE PUNTUACION	UND	142	293.82	41,722.44
1.2.1.10	TABLERO RULETA MAGNETICO "CONSTRUYENDO UNA ORACION"	UND	142	223.02	31,668.84
1.2.1.11	TABLERO RULETA DE ANTONIMOS	UND	142	223.02	31,668.84
1.2.1.12	SET DE BLOQUES PARA SECUENCIA DE LEYENDAS Y MITOS	UND	142	97.94	13,907.48
1.2.1.13	TARJETAS ENCAJABLES SOBRE FABULAS	UND	142	139.24	19,772.08
1.2.1.14	ESCENAS CON ANIMALES	UND	142	460.20	65,348.40
1.2.1.15	MI CASA IMANTADA	UND	142	328.04	46,581.68
1.2.1.16	PIZARRA MAGNETICA	UND	142	666.70	94,671.40
1.2.1.17	TEATRILLO DE HISTORIAS CLASICAS	UND	142	448.40	63,672.80
<b>1.2.2</b>	<b>MATERIAL DIDACTICO AREA LOGICO MATEMATICO</b>				<b>636,560.44</b>
1.2.2.1	KIT DEL BINGO DE MULTIPLICACION	UND	142	293.82	41,722.44
1.2.2.2	KIT DE BINGO DE ADICION	UND	142	293.82	41,722.44
1.2.2.3	BANNER DE POLIEDROS	UND	142	114.46	16,253.32
1.2.2.4	KIT DE BINGO DE SUSTRACCION	UND	142	293.82	41,722.44
1.2.2.5	KIT JUEGO DE FRACCIONES	UND	142	339.84	48,257.28
1.2.2.6	JUEGO DE CASINO DE OPERACIONES BASICAS	UND	142	151.04	21,447.68
1.2.2.7	EQUIPO PARA EL ESTUDIO DEL SISTEMA MONETARIO	UND	142	290.28	41,219.76
1.2.2.8	KIT DE UBICACIÓN EN EL PLANO	UND	142	276.12	39,209.04





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



1.2.2.9	SET DE NUMEROS MAGNETICOS	UND	142	357.54	50,770.68
1.2.2.10	EQUIPO DE CONSTRUCCION GEOMETRICA	UND	142	480.26	68,196.92
1.2.2.11	KIT DE MEDICION	UND	142	81.42	11,561.64
1.2.2.12	JUEGO DE MESA PARA OPERAR CON DINERO	PACK	142	328.04	46,581.68
1.2.2.13	JUEGO DE SIMETRIA	PACK	142	290.28	41,219.76
1.2.2.14	KIT BINGO DE DIVISIBILIDAD	UND	142	455.48	64,678.16
1.2.2.15	JUEGO DE DINAMOMETROS	PACK	142	436.60	61,997.20
<b>1.2.3</b>	<b>MATERIAL DIDACTICO AREA PERSONAL SOCIAL</b>				<b>1,000,500.76</b>
1.2.3.1	KIT DE MAPAS DEL PERU	UND	142	778.80	110,589.60
1.2.3.2	KIT DE MAPAS CONTINENTALES DE SUD AMERICA	UND	142	389.40	55,294.80
1.2.3.3	GLOBO TERRAQUEO FISICO-POLITICO	UND	142	349.28	49,597.76
1.2.3.4	MAPA ECONOMICO POLITICO DEL PERU	PACK	142	212.40	30,160.80
1.2.3.5	KIT DE 6 MAPAS MURALES ESCRITOS FISICO POR UNA CARA Y POLITICO POR LA OTRA	PACK	142	1144.60	162,533.20
1.2.3.6	CONSOLIDADO DE LAS EPOCAS DE LA HISTORIS DEL PERU	PACK	142	502.68	71,380.56
1.2.3.7	ROTAFOLIO CIRCULAR INTERACTIVO DE PERUANOS QUE AYUDARON A CAMBIAR EL MUNDO	UND	142	502.68	71,380.56
1.2.3.8	KIT DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	PACK	142	382.32	54,289.44
1.2.3.9	JUEGO DE 6 DISFRASES DE PERSONAJES DE LA COMUNIDAD	UND	142	283.20	40,214.40
1.2.3.10	KIT DE FRANELOGRAFO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO	UND	142	472.00	67,024.00
1.2.3.11	ROTAFOLIO CIRCULAR INTERACTIVO DE LAS ANTIGUAL CIVILIZACIONES PRE INCAS E INCAS	UND	142	502.68	71,380.56
1.2.3.12	SET DE DOS CIRCULOS ARTICULABLES DE LAS ANTIGUAS CIVILIZACIONES PRE INCAS E INCAS	UND	142	280.84	39,879.28
1.2.3.13	SET DE ROMPECABEZAS ENCAJABLES SOBRE DISCIPLINA" ME EXIJO HACER BIEN LAS COSAS"	UND	142	212.40	30,160.80
1.2.3.14	DISCO ITERACTIVO "LAS 11 ECOREGIONES"	UND	142	149.86	21,280.12
1.2.3.15	SET DE ROMPECABEZAS CIRCULARES "DESCUBRIENDO EL PERU"	UND	142	370.52	52,613.84
1.2.3.16	JUEGO DE MEMORIA SOBRE DERECHOS Y DEBERES CIUDADANOS	PACK	142	221.84	31,501.28
1.2.3.17	KIT DE BINGO DE VALORES - HABITO, PONDERACION, PREVISION, AUTENTICIDAD Y AUTOMOTIVACION	UND	142	290.28	41,219.76
<b>1.2.4</b>	<b>MATERIAL DIDACTICO AREA CIENCIA Y AMBIENTE</b>				<b>581,449.96</b>
1.2.4.1	ESTACION DE EXPERIMENTOS DEL AIRE Y EL AGUA	UND	142	348.10	49,430.20
1.2.4.2	KIT DEL SISTEMA SOLAR	PACK	142	507.40	72,050.80
1.2.4.3	JUEGO DE ACUARIO Y TERRARIO	UND	142	188.80	26,809.60
1.2.4.4	SET DE CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS	UND	142	810.66	115,113.72
1.2.4.5	KIT PARA EL ESTUDIO DEL SISTEMA MUSCULAR	UND	142	166.50	23,642.72
1.2.4.6	DOMINO JURASICO	UND	142	184.08	26,139.36
1.2.4.7	KIT PARA EL ESTUDIO DEL ESQUELETO HUMANO	UND	142	174.64	24,798.88
1.2.4.8	SET DE ROMPECABEZAS ANATOMIA DEL NIÑO	UND	142	107.38	15,247.96
1.2.4.9	DESARROLLO VEGETAL	PAK	142	179.36	25,469.12
1.2.4.10	SET DE LAS PARTES DE UNA FLOR	UND	142	175.82	24,966.44
1.2.4.11	IMANTOGRAFO ECOLOGICO	UND	142	277.30	39,376.60
1.2.4.12	KIT PARA EL ESTUDIO DEL SISTEMA NERVIOSO	UND	142	174.64	24,798.88





1.2.4.13	PLANTAS POR TODOS LADOS	UND	142	234.82	33,344.44
1.2.4.14	BINGO DE ANIMALES	UND	142	232.46	33,009.32
1.2.4.15	MINI KIT DE LABORATORIO	UND	142	332.76	47,251.92
<b>1.2.5</b>	<b>MATERIAL DIDACTICO AREA EDUCACION FISICA</b>				<b>656,164.96</b>
1.2.5.1	EQUIPO PARA ACTIVIDADES DE COORDINACION EN GRUPO	UND	142	1156.40	164,208.80
1.2.5.2	JUEGO PARA EQUILIBRIO POSTURAL	UND	142	174.64	24,798.88
1.2.5.3	SET DE MINI BOLOS	UND	142	413.00	58,646.00
1.2.5.4	SET DE MINI BASKET	UND	142	2147.60	304,959.20
1.2.5.5	SET DE BARRAS Y ANILLOS	UND	142	505.04	71,715.68
1.2.5.6	JUEGO DE 6 CUERDAS PARA SALTAR	PACK	142	224.20	31,836.40
<b>1.2.6</b>	<b>INSTRUCTIVO PARA DOCENTES</b>				<b>184,316.00</b>
1.2.6.1	EQUIPO DE FICHAS PEDAGOGICAS DEL MODULO	UND	142	1298.00	184,316.00
<b>1.3</b>	<b>FLETE DE TRANSPORTE DE LOS MATERIALES DIDACTICOS (UNIDOCENTE Y POLIDOCENTE)</b>				<b>98,800.00</b>
1.3.1	TRANSPORTE ABANCAY	M3	92	88.04	8,100.00
1.3.2	TRANSPORTE ANDAHUAYLAS	M3	68	175.00	11,900.00
1.3.3	TRANSPORTE ANTABAMBA	M3	35	160.00	5,600.00
1.3.4	TRANSPORTE AYMARAES	M3	36	155.56	5,600.00
1.3.5	TRANSPORTE CHINCHEROS	M3	64	196.88	12,600.00
1.3.6	TRANSPORTE COTABAMBAS	M3	198	232.32	46,000.00
1.3.7	TRANSPORTE GRAU	M3	59	152.54	9,000.00
<b>2.0</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>				<b>119,280.00</b>
2.1	ESTANTES DE MELAMINA UGEL ABANCAY	UND	32	560.00	17,920.00
2.2	ESTANTES DE MELAMINA UGEL ANDAHUAYLAS	UND	21	560.00	11,760.00
2.3	ESTANTES DE MELAMINA UGEL ANTABAMBA	UND	12	560.00	6,720.00
2.4	ESTANTES DE MELAMINA UGEL AYAMARAES	UND	13	560.00	7,280.00
2.5	ESTANTES DE MELAMINA UGEL CHINCHEROS	UND	16	560.00	8,960.00
2.6	ESTANTES DE MELAMINA UGEL COTABAMBAS	UND	56	560.00	31,360.00
2.8	ESTANTES DE MELAMINA UGEL GRAU	UND	18	560.00	10,080.00
2.9	FLETE DE TRANSPORTE DEL MODULO DE ESTANTES	UND	168	150.00	25,200.00
<b>3.00</b>	<b>CAPACITACION</b>				<b>257,652.00</b>
<b>3.1</b>	<b>CAPACITACION EN MANEJO DE MATERIALES DIDACTICOS</b>				
<b>3.1.1</b>	<b>CAPACITACION EN INSTITUCIONES UNIDOCENTES (75 DOCENTES)/POLIDOCENTES (388 DOCENTES)</b>				<b>128,826.00</b>
3.1.1.1	CAPACITADOR 1 (8 HORAS POR DIA DE CURSO)	CURSO	8	4320.00	34,560.00
3.1.1.2	MATERIALES DE CAPACITACION 1	CURSO	8	787.00	6,296.00
3.1.1.3	MATERIALES PARA PARTICIPANTES	KITS	463	150.00	69,450.00
3.1.1.4	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PARTICIPANTES	MENU	463	40.00	18,520.00
<b>3.2</b>	<b>CAPACITACION EN ACTUALIZACION DE DISEÑO CURRICULAR</b>				
<b>3.2.1</b>	<b>CAPACITACION EN INSTITUCIONES UNIDOCENTES (75 DOCENTES)/POLIDOCENTES (388 DOCENTES)</b>				<b>128,826.00</b>
32.1.1	CAPACITADOR 2 (8 HORAS POR DIA DE CURSO)	CURSO	8	4320.00	34,560.00
32.1.2	MATERIALES DE CAPACITACION 2	CURSO	8	787.00	6,296.00
32.1.3	MATERIALES PARA PARTICIPANTES	KITS	463	150.00	69,450.00
32.1.4	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA PARTICIPANTES	MENU	463	40.00	18,520.00





COSTO DIRECTO			5,617,522.29
GASTOS GENERALES	5.88%		330,522.00
GASTOS DE SUPERVISION	2.93%		164,779.00
LIQUIDACION	0.35%		19,719.50
SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION	2.87%		161,484.00
<b>COSTO INDIRECTO</b>			<b>676,504.50</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>			<b>6,294,082.79</b>

**2. DETERMINACION DE LA CAUSAL Y JUSTIFICACION:**

MOTIVOS	N° DIAS	EN LAS FECHAS	Documento sustentarlos	OBSERVACIONES
Por paralización de Proyecto (sin aprobación resolutive)	31	Del 01/01/2018 al 31/01/2018	Asiento de cuaderno de obra N° 096 Informe N°052-2018 (inspector de proyecto 2018)	Durante el mes de enero de 2018, el proyecto no conto con ningún personal a cargo, motivo por el cual no hubo ni ejecución física ni ejecución financiera.
Por Restricciones presupuestarias asignadas al proyecto	341	Del 25/01/2017 al 31/12/2017	Acta de inicio de Proyecto y Asiento de cuaderno de obra folios 01 y 02 Valorización de pre liquidación de diciembre del 2017	Durante el periodo del 2017: Se ejecutó el <b>componente I</b> , las partidas de: 1. implementación de materiales didácticos para instituciones educativas unidocentes al 100%. se ejecutó el <b>componente II</b> , las partidas de: 1. equipamiento con estantes de melanina para instituciones educativas unidocentes y polidocentes al 100%. se ejecutó el <b>componente III</b> , las partidas de: 1. capacitación en uso y manejo de materiales didácticos de II.EE. unidocentes (22.46%)  Quedando pendiente la ejecución de las siguientes partidas del <b>componente I</b> : 1. implementación de material didáctico de instituciones educativas polidocentes. Asimismo, queda pendiente la ejecución del <b>COMPONENTE III</b> 1. capacitación en uso y manejo de materiales didácticos de II.EE. polidocentes (77.54%) 2. Capacitación en actualización de diseño curricular (100%)
Por Reinicio de proyecto	334	Del 01/02/2018 al 31/12/2018	Acta de inicio de Proyecto y Asiento de cuaderno de obra folios 01 y 02 Valorización de pre liquidación de diciembre del 2018	Durante el periodo del 2018: Se ejecutó el <b>componente I</b> , las partidas de: 1. implementación de materiales didácticos para instituciones educativas polidocentes al 53.99%. se ejecutó el <b>componente III</b> , las partidas de: 1. capacitación en uso y manejo de materiales didácticos de II.EE. unidocentes (100%)  Quedando pendiente la ejecución de las siguientes partidas del <b>COMPONENTE I</b> : 1. implementación de material didáctico de instituciones educativas polidocentes al 46.01%. Asimismo, queda pendiente la ejecución del <b>COMPONENTE III</b> 1. Capacitación en actualización de diseño curricular (100%)





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



073

Por declaración de nulidad de proceso de selección con Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2019-GR-APURIMAC/GR, que en su parte resolutive declara la Nulidad de Oficio del proceso de selección llevado en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.	305	Del 01/03/2019 al 31/12/2019	Acta de inicio de Proyecto y Asiento de cuaderno de obra folios 01 y 02  Valorización de pre liquidación de diciembre del 2019	<p>Durante el periodo del 2019: Se ejecutó el <b>componente III</b>, las partidas de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Capacitación en actualización de la nueva currícula nacional (100%)</li> </ol> <p>Quedando pendiente la ejecución de las siguientes partidas del <b>COMPONENTE I</b>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Implementación de material didáctico de instituciones educativas poli docentes al 34.26%. materiales de ciencia y ambiente y de personal social.</li> <li>Implementación de equipo fichas pedagógicas del módulo.</li> <li>Flete de transporte de los materiales didácticos.</li> </ol>
---	-----	------------------------------	--	---

✓ Falta de asignación presupuestal

- El proyecto no llego a su conclusión como corresponde por falta de disponibilidad de los recursos financieros, durante el periodo de los años 2017 (11 meses), 2018 (12 meses); 2019 (10 meses) en total 33 meses, según fuentes de información: Reporte del Aplicativo informático SSI.
- Además, se informa que el año 2013 hubo una ejecución financiera de S/ 44,439.99 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve con 99/100 soles), no hubo ejecución de costos directos

✓ Periodo para ejecutar saldo en partidas del proyecto.

Item	Descripción	Inicio	Fin	Días	Causas
1	Reinicio de Ejecución de Proyecto	01 / 01 / 2020	30 / 06 / 2020	182	De los 35 meses de plazo de ejecución del proyecto aprobado, se llegó a ejecutar los 35 meses durante el periodo del 25/01/2017 al 31/12/2019. Por la resolución de nulidad de oficio del proceso de selección N° LP-02-2019-GRAP-01 no se logró ejecutar el COMPONENTE I del proyecto. (implementación de material didáctico de ciencia y ambiente, y personal social)

### 3. AVANCE FINANCIERO AL 27/12/2019:

PERIODO	DEVENGADO ACUMULADO	
	MONTO S/.	
2013	44,439.99	
2017	998,678.02	
2017	967,946.38	
2018	989,795.18	
2018	1,091,897.09	
2019	271,123	
<b>TOTAL</b>	<b>4,363,879.66</b>	<b>69.33%</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>6,294,082.79</b>	<b>100.00%</b>
<b>SALDO</b>	<b>1,930,203.13</b>	<b>30.67%</b>

Fuente: Reporte Aplicativo, SIAF y SSI

### 4. EL AVANCE FISICO AL 27/12/2019

EJECUCIÓN FÍSICO	MONTO	PORCENTAJE
COSTO DIRECTO PROGRAMADO	S/. 5,617,578.29	100.00%





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"



AVANCE FÍSICO VALORIZADO	S/. 3, 807,932.87	67.79 %
SALDO	S/. 1, 809,645.42	32.21 %

Fuente: informe mensual coordinador y supervisor 2018

### 5. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZOS:

Conforme se ha descrito en el presente Informe Técnico, las razones que sustentan la justificación para la ampliación de plazo de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURÍMAC", se justifica teniendo en la causal de:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros y la necesidad de elaborar un informe de corte, debido que se ha realizado una ejecución de costo directo en los años 2017 y 2018.
- Existe un saldo de partidas por ejecutar según el cuadro 08: METAS DEL PROYECTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO.
- Se verifica un avance físico de 67.79% (S/. 3,807,932.87).

Que, finalmente concluye señalando: 1) El PROYECTO REGIONAL "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURÍMAC", tiene un saldo de obra por ejecutar. 2) La demora de la ejecución física y financiera del proyecto obedece a restricciones de asignación presupuestal y, a la consecuencia de la nulidad de oficio del proceso de adquisición de materiales didácticos, el cual se deberá adquirir en el siguiente ejercicio presupuestal 2020. 3) La ampliación de plazo de ejecución del proyecto solicitado para el siguiente ejercicio fiscal 2020 es de 06 meses (181 días calendario) que comprende del 01/01/2020 al 30/06/2020, el cual debe de aprobarse con la finalidad de culminar las partidas restantes que faltan ejecutarse. 4) El periodo de ejecución real del proyecto hasta la conclusión al 100% de las metas físicas, es de 41 meses calendario, que comprende del 25/01/2017 al 30/06/2020, tiempo requerido para la culminar la ejecución física y la ejecución financiera en su totalidad. 5) El presente Informe Técnico debe ser evaluada por las Instancias competentes a fin de obtener opinión favorable sobre la precedencia de Ampliación de Plazo de ejecución para su posterior aprobación mediante acto resolutivo conforme lo estipula la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR. 6) Se verifica según el CUADRO N° 08, la falta de ejecución de partidas para culminar y cumplir las metas indicadas en el expediente técnico. 7) Las razones para la ampliación de plazo de ejecución del proyecto se enmarcan en la causal de: **Limitaciones o demoras en la asignación de los recursos financieros** al proyecto y por la **nulidad de oficio del proceso de selección LP N° 01-2019-GRAP-1** con Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2019-GR-APURIMAC/GR, que en su parte resolutive declara la Nulidad de Oficio del proceso de selección llevado en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.



Fecha de inicio de ejecución de proyecto	25/01/2017
Plazo de ejecución programado	27 meses (Expediente Técnico)
1ra Ampliación de plazo	245 días (8 meses) del 01/05/2019 al 31/12/2019.
Plazo de ejecución programado con la aprobación de la ampliación N° 1	35 meses (Resolución Gerencial N° 117-2019-GR.APURIMAC/GG)
Fecha de término programado	31/12/2019
Paralizaciones del proyecto sin aprobación resolutive, solo por ausencia de personal técnico en el proyecto.	Del 01/01/2018 al 31/01/2018 Del 01/01/2019 al 31/01/2019
2da Ampliación de plazo	182 días (6 meses)
Fecha de reinicio de ejecución del proyecto	01/01/2020
Nueva Fecha de termino	30/06/2020
Total de plazo de ejecución	1253 días (41 meses)





Que, en consecuencia, las causales para la ampliación del plazo se deben a Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros, causal que se encuentra contemplada en la Directiva N° 001-2010.GR.APURIMAC/PR. Del mismo modo, el plazo solicitado es necesario para alcanzar el 100% de las metas planteadas en el PIP, Finalmente, de acuerdo a las funciones del Inspector y/o Supervisor del proyecto se emite opinión favorable para la ampliación del plazo por 182 días (06 meses) siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto 1253 días la ejecución del proyecto para el presente año sería del 01 de enero hasta el 30 de junio del 2020;

Que, el M.C. Einer Montalvo Quintanilla, Gerente Regional de Desarrollo Social, en fecha 30/12/2019, emitió el Memorando N° 2175-2019-GRAP/11/GRDS, documento mediante el cual, remite el expediente de ampliación de plazo N° 02 por 182 días calendario del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURÍMAC", con correlativo meta 054-2019 al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública, quien mediante proveído administrativo de fecha 30/12/2019, con expediente N° 8419, remite la mencionada documentación al Ing. Arturo Miranda Vera, Coordinador de Supervisión de Proyectos Sociales;

Que, en atención a los documentos derivados, el Coordinador de Supervisión - Ing. Arturo Miranda Vera, mediante Informe N° 004-2020-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/AMV, de fecha 05/02/2020, recomienda otorgar la aprobación resolutive al Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURÍMAC", señalando que, esta coordinación de Supervisión, ha verificado la conformidad del sustento de las causales descritas en la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto, manifestando su **Opinión Favorable** para la aprobación resolutive de la Ampliación de Plazo de Ejecución Parcial N° 02 del mencionado proyecto;

Que, de lo antes señalado, se observa de los actuados, que el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, previa evaluación y/o revisión de los documentos materia de análisis, emite en fecha 05/02/2020, a la Gerencia General Regional, el Informe N° 076-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI., documento mediante el cual, señala que se realizó la revisión y evaluación a los documentos mencionados en los antecedentes, donde el Coordinador de Supervisión de los Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social – Ingeniero Arturo Miranda Vera, ha verificado el sustento de las causales indicadas en la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto en mención, y en base a los argumentos técnicos expuestos por el Inspector de Proyecto y el Coordinador de proyecto, recomienda otorgar la Ampliación de Plazo de Ejecución Parcial N° 02, **por 182 días calendario (6 meses) a partir del 01/01/2020 al 30/06/2020;**

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en su **Artículo 1º**, numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; En el numeral 5) señala que: En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara, la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las hora de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el **artículo 33º** prevé: **33.1** "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". **33.2** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por fa UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "**Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título VI: sobre "La ejecución de proyectos por administración directa o encargo", Numeral 3: sobre "**Ampliaciones de plazo**" y refiere textualmente que: "**Se justificara una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales:**

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten al plazo de ejecución del proyecto.
- Demoras en la aprobación de obras adicionales.





- Por la ejecución de obras adicionales.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.

Que, es menester señalar: **"La Ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación resolutive correspondiente. La resolución deberá de señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de obra (...)"**. Si bien el ideal es que una vez iniciado la Obra, el Proyecto se ejecute en el plazo y costo aprobado, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., regula las causas, procedimiento (plazos), y efectos de las ampliaciones de plazo en el caso de obras; siendo obligación de la Entidad aprobarlo, cuando los motivos que generen la necesidad de ampliar dicho plazo estén debidamente acreditados, se haya afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario e indispensable para la culminación del proyecto;

Que, de la revisión del expediente de **"Ampliación de Plazo N° 02", por el periodo de 182 días calendario, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURIMAC"**, presentado por el Coordinador del Proyecto, revisado y evaluado por el Inspector del Proyecto, y el Coordinador de Supervisión, se advierte que:

1. Solicitan ampliación de plazo tendiendo en consideración lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., y mediante sus informes técnicos, sustentan que es necesario para culminar las partidas restantes que faltan ejecutarse.
2. Este expediente de **"Ampliación de Plazo N° 02"**, por el periodo de 182 días calendario, fue revisado por el Coordinador de Supervisión, señalando en su opinión técnica, que se apruebe la **"Ampliación de Plazo N° 02"**, del referido proyecto, *Ut Supra* por el periodo de 182 días calendario, periodo que comprende entre el 01/01/2020 al 30/06/2020.
3. Este expediente cuenta con los informes técnicos, opiniones favorables de procedencia y trámite correspondiente del Coordinador del Proyecto, del Coordinador de Supervisión y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión.

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y derecho expuestos, y conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., deviene en procedente aprobar el expediente de **"Ampliación de Plazo N° 02"**, por el periodo de 182 días calendario, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURIMAC"**, periodo que comprende entre el 01/01/2020 al 30/06/2020; por ser este plazo adicional, necesario e indispensable para cumplir con el objetivo del mencionado proyecto;

Que, es preponderante señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto de la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURIMAC"**; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Desarrollo Social, del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, del Coordinación de Supervisión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Coordinador del proyecto, quienes recomiendan la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURIMAC"**, ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;



073

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el expediente de "Ampliación de Plazo N° 02 ", por el periodo de 182 días calendario - (06 meses), del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LAS ÁREAS DEL DISEÑO CURRICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE QUINTIL MÁS POBRE DE LA REGIÓN APURÍMAC", solicitado por el Coordinador del Proyecto, y corroborado por el Coordinador de Supervisión de Proyectos Sociales, **periodo que comprende desde el 01 de enero del 2020 al 30 de junio del 2020**; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, con la presente resolución al Coordinador del Proyecto, al Coordinador de Supervisión de Proyectos Sociales y del Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.



**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;**



*Rubén*

**Econ. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

ROBJGG  
NCZ/DRAJ  
AYBVI/ABOG.

